



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	242.233/6		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			23-3-79		

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICACION	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A47G 1/06 A47G: 1/16

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
MARCO PERFECCIONADO.	

71	SOLICITANTE (S)
LAUNAK, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Gamarra Mayor, s/n - VITORIA.	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.	

JF/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47)..:

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un mar-
co, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos
5 aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y
eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realizados
en marcos de los constituidos mediante el acoplamiento de
cuatro perfiles que determinan los correspondientes lados
y que están concebidos para el enmarcado de láminas, espe-
10 jos y similares.

Concretamente la invención consiste en la unión
de los perfiles a través del concurso de una pareja de ple-
tinas en escuadra, situada cada una en cada vértice de
unión y siendo una de las pletinas mayor que otra. Las ple-
15 tinas se disponen por sus respectivos planos en unos cana-
les previstos en dos de las caras de los propios perfiles,
el cual presenta centralmente un canal en el que se dispo-
ne la lámina, espejo o similar, enmarcado, con la colabora-
ción de un fleje de presión dispuesto en cada una de las
20 zonas de los cuatro vértices.

Otra de las características de la invención con-
siste en la disposición de un gancho que queda acoplado a
uno de los canales mediante la interposición de un casqui-
llo susceptible de desplazarse a lo largo del citado canal.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompañan
a la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de

1 dos perfiles a unir mediante las dos pletinas de diferente tamaño.

La figura 2ª corresponde a una vista en sección de un perfil y del gancho de sujeción del conjunto.

5 La figura 3ª corresponde a una vista en alzado de dos perfiles unidos mediante las dos pletinas de diferente tamaño y en cuyos vértices se incorpora un fleje de posicionamiento de la lámina, espejo o similar.

10 Por último la figura 4ª corresponde a una vista en sección de un lateral del marco con todos sus elementos acoplados.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el marco se conforma mediante el acoplamiento de cuatro perfiles 1 que determinan los correspondientes lados y que están concebidos para el enmarcado de laminas, espejos y similares 2.

20 La unión entre sí de dos perfiles 1, se realiza con el concurso de una pareja de pletinas 3 y 4 en forma de escuadra y dispuestas en cada vértice. La pletina 4 es de mayor tamaño que la pletina 3 y se encuentra dotada de dos orificios 5 practicados en una zona próxima a cada uno de sus extremos.

25 Los brazos de cada pletina 3 y 4 quedan alojados en canales 6 y 7 previstos en dos de las caras de los propios perfiles 1.

30 El anclaje y sujeción de los perfiles 1 se realiza mediante tornillos 8 sobre los orificios 5 de la pletina 4 en escuadra mayor, de forma que el extremo de tales tornillos 8 presionará contra la pared interna del canal 7 de cada perfil, realizándose así la sujeción de estos perfiles

1 1 entre sí.

5 El elemento para enmarcar 2 queda alojado en un canal 9 previsto en los perfiles 1 y sujeto posteriormente con un fleje 10 de presión dispuesto en cada una de las zonas de los cuatro vértices del cuadro.

10 El conjunto se completa con una anilla 11 de colgar, la cual presenta una pequeña extensión dotada de un orificio por el que pasa un tornillo 12 que a su vez, se rosca sobre un casquillo 13 susceptible de desplazarse a lo largo del canal 7 previsto en la cara posterior de los perfiles 1 que determinan el marco propiamente dicho.

A base de esta constitución, la formación de marcos es como a continuación se indica:

15 Una vez que hemos obtenido los perfiles 1, cortados a inglete, introduciremos los respectivos brazos de las pletinas 3 y 4 en los correspondientes canales 6 y 7 de dos perfiles 1 a unir, atornillando la pletina 4 con los tornillos 8 sobre la cara interna del canal 7.

20 Una vez unidos dos perfiles 1 en el extremo libre de uno de ellos realizaremos la misma operación, para posteriormente incluir en el canal 9 el elemento a enmarcar 2 que quedará fijado mediante la disposición de los flejes 10 en cada una de las esquinas. Posteriormente se completará con la cuarta pletina realizando en sus dos extremos las mismas operaciones que anteriormente hemos citado.

25 La disposición del gancho 11 es simplemente la disposición del casquillo 13 y la fijación mediante el tornillo 12 del gancho 11 y el citado casquillo 13 el cual se deslizará por el canal 7 de uno de los perfiles 1.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MARCO PERFECCIONADO, que siendo del tipo de los
que se conforman mediante el acoplamiento de cuatro perfi-
les que determinan los correspondientes lados, y estando -
concebido para el enmarcado de láminas, espejos y simila-
5 res, esencialmente se caracteriza porque la unión entre sí
de los perfiles se realiza con el concurso de una pareja -
de pletinas en escuadra, para cada vértice, una de las cua-
les es de mayor tamaño y está dotada de dos orificios prac-
ticados en una zona próxima a cada uno de sus extremos, de
10 tal modo que los brazos de tales pletinas quedan alojados -
en canales previstos en dos de las caras de los propios per-
files; habiéndose previsto que el anclaje y sujeción de los
aludidos perfiles se realiza mediante tornillos roscados -
sobre los orificios de la pletina en escuadra mayor, de for-
15 ma que el extremo de tales tornillos presionará contra la -
pared interna del respectivo canal del perfil, realizándose
así la sujeción de éstos.

20 2.- MARCO PERFECCIONADO, según reivindicación 1ª, -
caracterizado porque la lámina, espejo o similar enmarcado,
queda alojado en un canal previsto en los perfiles y sujeto
posteriormente con un fleje de presión dispuesto en cada -
una de las zonas de los cuatro vértices.

25 3.- MARCO PERFECCIONADO, según reivindicación 1ª, -
caracterizado porque el conjunto se complementa con una -
anilla de colgar, la cual presenta una pequeña extensión -
dotada de un orificio por el que pasa un tornillo que, a su
vez, se rosca sobre un casquillo susceptible de desplazarse
a lo largo de un canal adecuado previsto en la cara pos-
30 terior del perfil que determina el lado superior del marco
propiamente dicho.

1

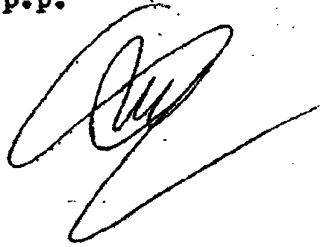
4.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MARCO PERFECCIONADO.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 Marzo 1.979

BERNARDO UNGRIA
P.P.



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10

15

20

25

30

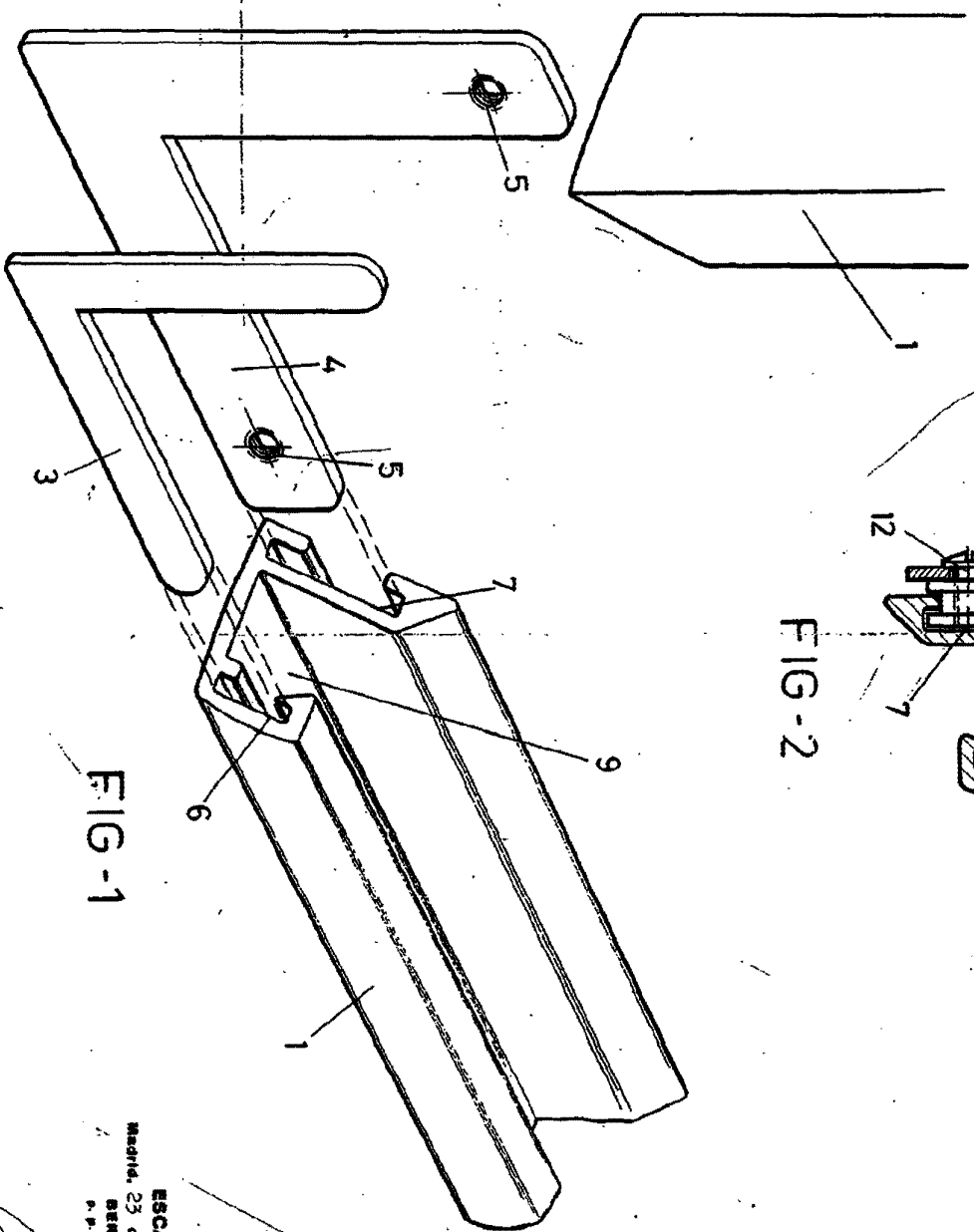
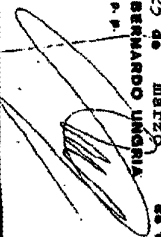


FIG-2

FIG-1

ESCALA VARIABLE
Medida: 23 de marzo
BERNARDO UMBRINA
P.P.
de 1979



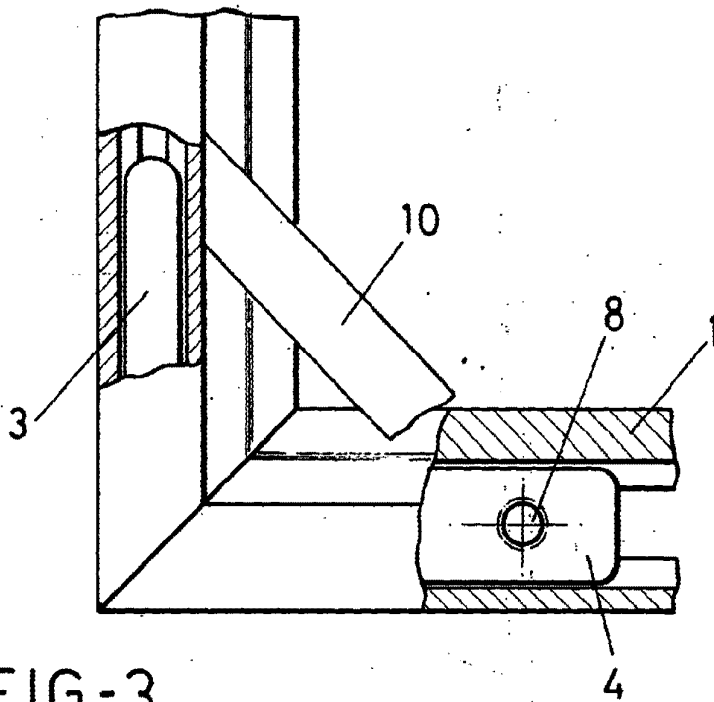


FIG-3

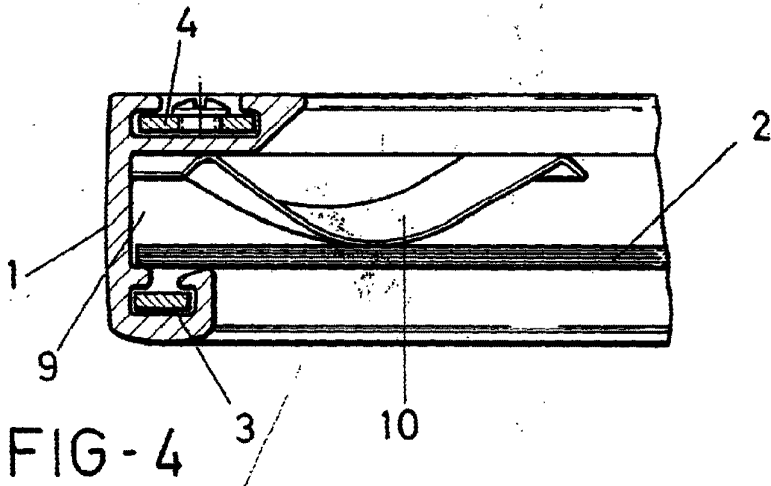


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de marzo de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.